



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 NO. 14-30 PISO 4

j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE POSESIÓN PERITO

En Bogotá a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 08:15 horas de la mañana, compareció a este Despacho el señor **HECTOR MANUEL MAHECHA BARRIOS**, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No.19.251.366 de Bogotá D. C., en calidad de perito **AVALUADOR DE LA LISTA DEL IGAC**, conforme al nombramiento efectuado en diligencia de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el suscrito Juez por ante su Escribiente, da apertura a la presente diligencia, luego de referir como generales de ley los siguientes: mi nombre e identificación como quedó referido, edad 69 años. Domicilio Calle 42 No. 27-25 apartamento 202 Bogotá, Celular 3153510883 teléfono fijo: no registra correo h_mahechabarrios@hotmail.com profesión: Ingeniero Civil y Avaluador Profesional. Afirma que NO tiene ninguna causal que afecta su imparcialidad, le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad en el caso de ser posesionado prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, dentro del proceso **EXPROPIACIÓN** instaurado por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP** contra **ALFREDO RAMÍREZ CHAVEZ y el BBVA COLOMBIA S.A.**, radicado bajo el número 11001-31-03-016-2007-00474-00. Bajo el mismo juramento prestado manifestó: "No me encuentro inhabilitado, ni impedido para ejercer el cargo y tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen a mi encomendado".

Posteriormente, el Despacho exhortó al Perito para que indicara su experiencia en la elaboración de este tipo de trabajos, quien indicó *"tengo experiencia de más de 23 años, tiempo en el cual he rendido más de 600 experticias"*.

El perito dada la eventualidad de su posesión, solicita se le fijen gastos para la pericia en cuantía de \$500.000,00. Ante tal solicitud el Despacho lo requiere para que justifique los mismos.

Conforme lo anterior, teniendo en cuenta lo expresado por el colaborador, el Despacho procederá a tomarle posesión del cargo, señalándole como gastos provisionales la suma de \$500.000,00 de manera prudencial. LA PARTE DEMANDANTE en el término de 5 días deberá cancelarlos.

Los peritos deberán presentar **la experticia de manera conjunta**, dentro de los diez (10) días siguientes a esta posesión, cumpliendo a cabalidad lo ordenado en sentencia de fecha 17 de junio de 2022 (Folio 564 a 567), la ley procesal. Es su obligación allegar los documentos que acreditan su idoneidad, experiencia profesional y académica, y aquellos otros que exige la ley.

Por Secretaría ponga a disposición del auxiliar de la justicia los documentos que requiera y déjese las constancias a que haya lugar.

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE

1° POSESIONAR dentro del proceso de **EXPROPIACIÓN** instaurado por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP** contra **ALFREDO RAMÍREZ CHAVEZ** y el **BBVA COLOMBIA S.A.**, radicado bajo el número **11001-31-03-016-2007-00474-00**, el perito **AVALUADOR DE LA LISTA DEL IGAC** al señor **HECTOR MANUEL MAHECHA BARRIOS**.

2° SEÑALAR la suma como gastos provisionales la suma de **\$500.000,00** de manera prudencial. La parte demandante, en el término de 5 días deberán cancelarlos.

3° PRECISAR a los peritos que deberán presentar **la experticia de manera conjunta**, dentro de los diez (10) días siguientes a esta posesión, cumpliendo a cabalidad lo ordenado en la Sentencia, la ley procesal y lo solicitado por las partes. Es su obligación allegar los documentos que acreditan su idoneidad, experiencia profesional y académica, y aquellos otros que exige la ley.

4° Por Secretaría póngase a disposición del auxiliar de la justicia los documentos que requiera y déjese las constancias a que haya lugar.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ


HECTOR MANUEL MAHECHA BARRIOS
EL PERITO


PAOLA ANDREA SEGURA RAMÍREZ
ESCRIBIENTE